



El que suscribe, Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba y Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PAN en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a informar sobre los avances en la implementación del Registro Nacional de Cáncer y a incorporar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, los recursos presupuestales necesarios para su consolidación y operación, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El cáncer es la tercera causa de muerte entre los mexicanos. Además de que tiene un impacto social y económico enorme en el país, puesto que genera altos gastos de bolsillo para las familias y en muchas ocasiones las conduce a la ruina económica; además, hay desigualdad en el acceso a los servicios de salud para su tratamiento, en función de la derechohabencia de la persona o de su lugar de residencia.

La transición demográfica, así como la epidemiológica y nutricional en la población mexicana hace susceptible a la población de presentar diversos factores de riesgos para cáncer, aproximadamente un 30% de las muertes por cáncer se deben a cinco factores de riesgo comportamentales y alimentarios (índice de masa corporal elevado, consumo insuficiente de frutas y verduras, falta de actividad física y consumo de alcohol), tan solo factores de riesgo como el tabaquismo contribuye con el 30 por ciento de tumores malignos afectando a 16 órganos y todos ellos pueden prevenirse¹.

Dentro de las estadísticas nacionales los cánceres más frecuentes son: el de mama, con 27 mil 500 casos por año; seguido del de próstata con 25 mil; colon, 15 mil; tiroides 12 mil; cervicouterino, 7 mil 870 y de pulmón con 7 mil 810. A su vez, el cáncer de mama ocasiona 7 mil defunciones al año, el de próstata 6 mil 900; colon, 7 mil; tiroides, 900; cervicouterino, 4 mil, y pulmón, 6 mil 700².

Por otra parte, el 70% de los casos se diagnóstica en etapas avanzadas, lo que impide la recuperación de los pacientes y genera altas tasas de letalidad.

En ese marco, para poder identificar de mejor forma las necesidades de su atención, el día 22 de junio de 2017 se reformó la Ley General de Salud para crear el Registro Nacional de Cáncer, con los siguientes objetivos:

- Crear una red de registros
- Orientar políticas públicas en prevención, detección temprana y tratamiento.
- Contribuir en la planificación de servicios, infraestructura y adquisiciones.
- Analizar la capacidad hospitalaria instalada.
- Planear y garantizar la suficiencia de recursos humanos.

¹¹ Ver, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605754&fecha=25/11/2020

² The Global Cancer Observatory 2020. <https://gco.iarc.fr/today/data/factsheets/populations/484-mexico-fact-sheets.pdf>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

EJ
ÉCTOR JAIME
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 5



- Planear y asignar recursos financieros.

De acuerdo con el artículo 161 Bis de dicha ley, el Registro Nacional de Cáncer tendrá una base poblacional, se integrará de la información proveniente del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud y contará con la siguiente información:

- I. Información del paciente, que se agrupa en los siguientes rubros:
 - a) Datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de los pacientes.
 - b) Información demográfica.
- II. Información del tumor: Incluye la fecha de diagnóstico de cáncer; la localización anatómica; de ser el caso, la lateralidad; la incidencia y el estado de la enfermedad; la histología del tumor primario y su comportamiento.
- III. Información respecto al tratamiento que se ha aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte de los médicos. Además, se incluirá información de curación y supervivencia.
- IV. La fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y de tratamiento.
- V. Toda aquella información adicional que determine la Secretaría.

Además, se determinó que la Secretaría de Salud integrará la información demográfica del Registro Nacional de Cáncer de todo el territorio nacional dividido en regiones norte, centro y sur.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019, producto de una solicitud de ampliación presupuestal que presentamos a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, en el marco de la discusión del paquete económico en noviembre de 2018, se otorgaron al Instituto Nacional de Cancerología, INCAN, 35,000,000 de pesos adicionales para el Registro Nacional de Cáncer, mismos que originalmente no estaban considerados en el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados³.

³ Ver, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018



ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 12 SALUD (pesos)

	Monto
RAMO 12 Salud	1,057,449,394
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ^{1/}	57,449,394
Salud materna, sexual y reproductiva	57,449,394
Instituto Nacional de Cancerología ^{2/}	200,000,000
Instituto Nacional de Pediatría ^{3/}	25,000,000
Hospital Infantil de México Federico Gómez ^{3/}	25,000,000
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	500,000,000
Atención a la Salud ^{4/}	200,000,000
Proyectos de Infraestructura Social en Salud	50,000,000
Ampliación y Remodelación de la Sede del Instituto Nacional de Geriátria	50,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2/ Los recursos se destinarán para el reforzamiento en programas de detección y atención de cáncer de mama, próstata y cervicouterino. Incluye 35,000,000 para el Registro Nacional de Cáncer.

3/ Los recursos se destinarán para el reforzamiento en programas de detección y atención de cáncer en niños.

4/ Los recursos se destinarán para la rehabilitación, ampliación y equipamiento de los Institutos Nacionales y Hospitales Federales.

Para 2020, la estrategia programática del Ramo 12, Salud, contempló el Registro Nacional de Cáncer, como una herramienta para conocer la situación actual de la patología, el número de enfermos y el impacto de las acciones que el Sector Salud realiza para combatirla, sin que puedan identificarse recursos etiquetados en específico para su funcionamiento, a diferencia de lo que sí se obtuvo en 2019⁴.

De acuerdo con las proyecciones de gasto del Instituto Nacional de Cancerología, INCAN, para 2020 se requerían 39.3 millones de pesos para su funcionamiento, mientras que para 2021 se requerirían 41.7 millones de pesos.

Sin embargo, en la estructura programática para el Presupuesto de Egresos de 2022, entregada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Cámara de Diputados, no se identifican conceptos de gasto destinados al Registro Nacional de Cáncer.

Si bien se crean dos nuevos programas dentro del Ramo 19, Aportaciones a Seguridad Social, en el Presupuesto para 2021, que son el programa U003 Subsidio por cáncer IMSS y el programa U004 Subsidio por cáncer ISSSTE, en ninguno de ellos se contemplan recursos para el Registro Nacional de Cáncer, ya que tienen como objetivo cubrir el subsidio laboral de padres o madres con hijos con cáncer, en términos del “Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo” publicado en el DOF el 4 de junio de 2019.

⁴ Ver, https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/12/r12_ep.pdf



RECURSOS NECESARIOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER DE BASE POBLACIONAL EN MÉXICO

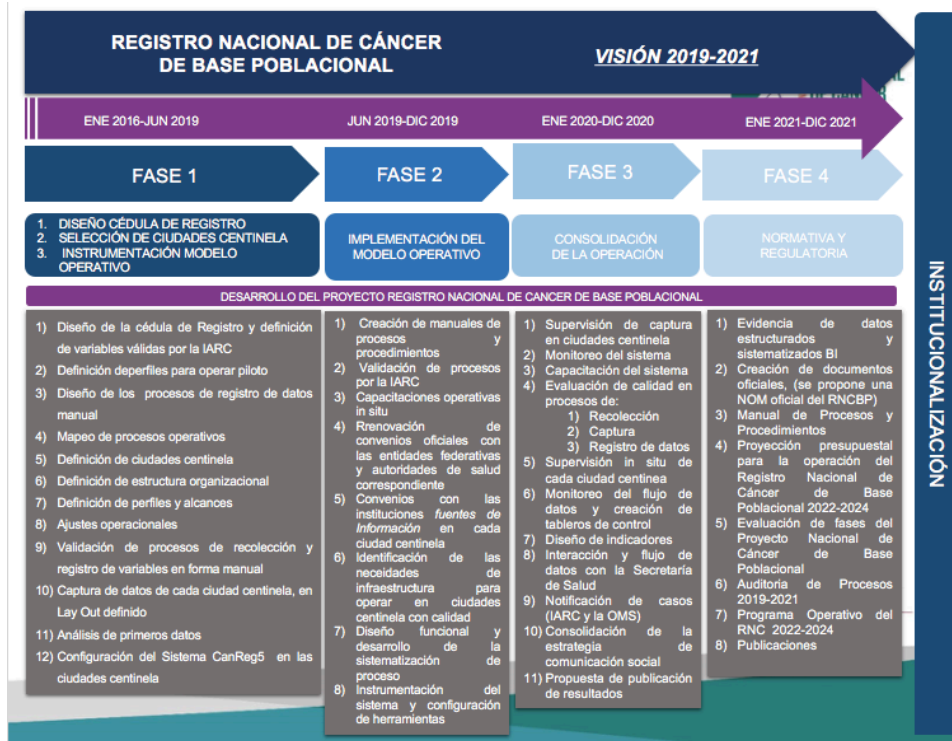


CONCEPTO	2019	2020	2021
VIÁTICOS Y CAPACITACIONES	4,976,554	8,744,138	9,366,207
EQUIPO, MATERIAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	2,496,000	3,120,000	3,432,000
MOBILIARIO	3,570,000	1,000,345	1,100,124
RECURSOS HUMANOS	22,754,732	25,742,732	27,122,132
DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES	750,000	750,000	750,000
TOTAL	34,547,286	39,357,215	41,770,464

*El presupuesto programado y propuesto en ésta tabla, no incluye IVA, ni incremento por inflación anual.
** Los gastos correspondientes a los conceptos propuestos, pueden afectarse de acuerdo a las necesidades operacionales que se definan durante el proceso del desarrollo del proyecto



Cabe señalar, que de acuerdo a la programación original que realizó el INCAN, el Registro Nacional de Cáncer actualmente debería estar en etapa de consolidación de su operación, sin embargo, difícilmente lo logrará sino cuenta con los recursos necesarios para ello en el próximo presupuesto. Es claro que el Registro Nacional de Cáncer será una herramienta estratégica para la prevención y atención del cáncer en nuestro país, por lo que es necesario destinar los recursos necesarios para su consolidación y operación óptima.



El Registro Nacional de Cáncer es una obligación legal que tiene la Secretaría de Salud establecida en la Ley General de Salud, además de que cuenta con el respaldo y colaboración de instituciones nacionales e internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la American Cancer Society y la Unión Internacional Contra el Cáncer.

Además, el Programa Sectorial de Salud en el objetivo 5 establece como una de sus acciones puntuales, el fortalecimiento del Registro Nacional de Cáncer, con el propósito de disponer de información oportuna, confiable y veraz que faciliten el diseño e implementación de programas y estrategias a nivel nacional; pues el Registro permitirá identificar la incidencia de los diversos tipos de cáncer; la información recopilada será comparable internacionalmente y servirá para conocer la situación del cáncer en el país, el impacto de las acciones y la creación de nuevas estrategias para el control del cáncer.

Conocer la información relacionada con este padecimiento, permitirá abordar con mayor precisión su prevención, diagnóstico oportuno y atención; así como de mejorar las políticas y estrategias de atención integral en las poblaciones sintomáticas y en las poblaciones asintomáticas, pero en riesgo. Permitirá que en el futuro podamos controlar mejor el cáncer, lo que no implica su erradicación, pero sí una disminución de los casos evitables y una mayor tasa de curación de los cánceres diagnosticados y tratados.

Por ello, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

EJ
ÉCTOR JAIME
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 5



DIPUTADOS
FEDERALES
LXIV LEGISLATURA

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud Federal, a informar a esta Soberanía sobre los avances en la implementación del Registro Nacional de Cáncer, de acuerdo con lo que establece el artículo 161 Bis de la Ley General de Salud.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Salud, se incorpore en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, los recursos presupuestales necesarios para la consolidación y operación del Registro Nacional de Cáncer.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 9 días del mes de agosto de 2021.

Atentamente

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional